



Municipio de Villavicencio
NIT. 892.099.324-3

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Secretaría de Educación

www.villavicencio.gov.co

RESOLUCIÓN N° 1500-56.03/ No. 3612
del _____ de _____ de 2015.

23 NOV 2015

Por la cual se Registran varios Programas para ser ofrecido por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", en el Municipio de Villavicencio

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1500 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el M.E.N., mediante Res. N° 2989 de 2002, otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715/01 lo cual le permite administrar la Educación en su jurisdicción.

Que el Decreto Municipal. N° 271 de 2002 en su artículo 2° establece las funciones de la Secretaría de Educación Municipal, entre las cuales están: Administrar, Evaluar y ejercer la Inspección, vigilancia y supervisión, tanto de las Instituciones Educativas oficiales como privadas.

Que el Decreto 4904 de 2009, establece que toda Institución de educación para el trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: a) Tener Licencia de funcionamiento o Reconocimiento de carácter oficial, b) Obtener el registro de los programas que va ofrecer y c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que SULEIDY YASMIN GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.819.755 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal y Ingrid Eliana Guerrero Hernández identificada con la cédula de ciudadanía 1.059.700.750 en su calidad de Directora del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", solicitaron la Licencia de Funcionamiento y el Registro de unos Programas, presentando la documentación respectiva.

Que el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo Local UDEL N° 6, una vez practicada la visita a la Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", para el efecto procedió a emitir el correspondiente concepto técnico – pedagógico favorable, al encontrar viable conceder la Licencia de Funcionamiento.

Que el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo Local UDEL N°6, una vez practicada la visita a la Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", para el efecto procedió a emitir el correspondiente concepto técnico – pedagógico favorable, al encontrar ajustado el mismo a los requisitos mínimos establecidos en los Numerales 3.2 del

Gobierno de la Ciudad



Municipio de Villavicencio
NIT. 892.099.324-3

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Secretaría de Educación

www.villavicencio.gov.co

RESOLUCIÓN N° 1500-56.03/ No. 3878
del _____ de _____ de 2015.

25 NOV 2015

Por la cual se Registran varios Programas para ser ofrecido por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", en el Municipio de Villavicencio

Capítulo III y 6.1 del Capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, para el registro de los siguientes Programas: Operación de Vehículos Automotores Articulados de Carga para el Transporte de Mercancías Peligrosas Código 180601049 y Control y Educación Vial Código 180601057.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia de funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", que funciona en la Calle 37 No. 20-04, Barrio El Jordán del Municipio de Villavicencio, del Departamento del Meta. Representante Legal SULEIDY YASMIN GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.121.819.755 de Villavicencio de carácter mixto y naturaleza Privado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando las Directivas decidan cerrar, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe reportar la novedad a la Secretaría de Educación.

ARTICULO TERCERO.- La Institución Educativa, debe iniciar de inmediato el cumplimiento de los ASPECTOS POR MEJORAR encontrados por la Secretaria de Educación Municipal por medio del Director de la UDEL correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa que ofrecerá el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL"

Programa	No. de Horas	Niveles	Tarifa Año 2014 Por Programa	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional Código 226205	1350	3	\$1.500.000	Diurna, Nocturna y Fin de Semana	Presencial	Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional

Parágrafo.- Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del

Gobierno de la Ciudad

CALLE 40 N° 33-64/ ALCALDIA DE VILLAVICENCIO/ PISO 4 / TELEFONOS 6715842---6715843



Municipio de Villavicencio
NIT. 892.099.324-3

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Secretaría de Educación

www.villavicencio.gov.co

RESOLUCIÓN N° 1500-56.03/ No. 3618
del _____ de _____ de 2015.

25 NOV 2015

Por la cual se Registran varios Programas para ser ofrecido por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", en el Municipio de Villavicencio

mismo. Si la institución no solicito la renovación de manera oportuna, la vigencia del registro del programa expirará y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa que ofrecerá el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "TRAMIPETROL"

Programa	No. de Horas	Niveles	Tarifa Año 2014 Por Programa	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral por Competencias en Operación de Equipo Pesado para movimiento de tierras	1760	3	\$1.500.000	Diurna, Nocturna y Fin de Semana	Presencial	Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Operación de Equipo Pesado para movimiento de tierras

Parágrafo.- Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación de manera oportuna, la vigencia del registro del programa expirará y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos de la actualización del registro de los programas identificados en los artículos anteriores, la institución deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes. Los programas identificados en los artículos anteriores de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los programas identificados en los artículos anteriores de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 1 del Decreto Nacional 4904 de 2009.

ARTÍCULO NOVENO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO DECIMO.- La Secretaría de Educación de Villavicencio notificará la presente resolución al Representante Legal de Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo

Gobierno de la Ciudad



Municipio de Villavicencio
NIT. 892.099.324-3

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Secretaría de Educación

www.villavicencio.gov.co

RESOLUCIÓN N° 1500-56.03/ No. 3578
del ____ de ____ de 2015.

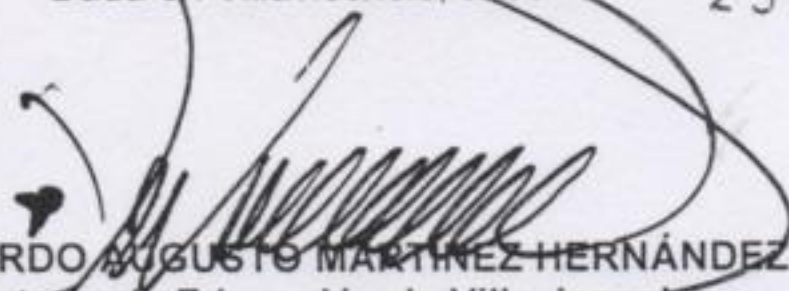
Por la cual se Registran varios Programas para ser ofrecido por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TRAMIPETROL", en el Municipio de Villavicencio

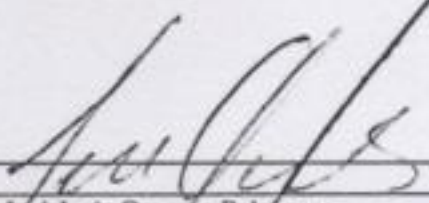
Humano "TRAMIPETROL" o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Villavicencio, a los

25 NOV 2015


MG. RICARDO AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Educación de Villavicencio

Firma: 	Firma:
Elaboró: José Jesús Ocampo Balaguera	Revisó: Lic. Daniel García
Cargo: Director Udel No/6	Cargo: Supervisor de Educación
Firma:	
Revisó: Jaqueline Ramírez	
Cargo: Coordinadora de Inspección y Vigilancia	

Gobierno de la Ciudad

CALLE 40 N° 33-64/ ALCALDIA DE VILLAVICENCIO/ PISO 4 / TELEFONOS 6715842---6715843